



**MUNICIPIO DE
CENTENARIO**
Provincia de Neuquén

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 002/2021

Obra: "AVENIDA LAGO TRAFUL" en la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén

Presupuesto Oficial: \$1.329.299.726,73

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos sesenta) días.

Valor del pliego: \$664.650,00 (Pesos seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100 centavos)

Compra de pliego: El pago del pliego se realizará en la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Centenario, sita en calles Intendente Pons y San Martín o en la caja habilitada en la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, sita en Ingeniero Luis Rozza y Belgrano. La venta de los pliegos se efectuará hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

La obtención del pliego se realizará en Área de Contrataciones de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, sita en Ing. Luis Rozza y Belgrano - 1º Piso, de la Ciudad de Centenario con comprobante de pago Original.

Recepción de Ofertas: La recepción de las ofertas se efectuará hasta 1 (una) hora antes de la hora fijada para la apertura de ofertas.

Lugar de Recepción de Ofertas: Área de Contrataciones de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, sita en Ing. Luis Rozza y Belgrano - 1 Piso, de la Ciudad de Centenario.

Fecha de Apertura de Ofertas: 12/10/2021 a las 09:30 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: SUM del Palacio Municipal, sita en Intendente Pons y San Martín, ciudad de Centenario. Consultas: Las consultas se realizarán de manera virtual, por medio del correo electrónico habilitado a tal fin, consultassoypu@gmail.com

CENTENARIO, 17 de Septiembre de 2.021.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1164 /2.021.-

V I S T O :

La Nota N° 0626/21 de fecha 16 de Septiembre de 2.021 suscripta por el Secretario y Subsecretario de Obras y Planificación Urbana, Sres. Diego de la Cal y Gonzalo Peralta respectivamente, y la Srta. Maira Oses en su carácter de Administrativa del Área de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota N° 0626/21 suscripta por los mencionados, y visto el Proyecto denominado: "**AVENIDA LAGO TRAFUL- CENTENARIO- NEUQUEN**" presentado ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, registrado en la Plataforma de gestión de Proyecto bajo el SIPPE 142096, encuadrado en el Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad" y teniendo en cuenta que se ha llevado a cabo toda la gestión técnico/administrativa la que actualmente se encuentra aprobada. Y, que el Director Nacional de Infraestructura de Transporte ha comunicado esta situación, viabilizando el inicio del proceso licitatorio, con la salvedad de que, hasta tanto no se formalice el Convenio Específico no se realizará la adjudicación de la obra.-

Que, en el marco de lo referido anteriormente, en esta instancia y dado el tiempo que implica, se pretende iniciar el proceso de contratación y para ello resulta necesario formalizar el llamado a Licitación Pública N° 002/2021 para la Obra Avenida Tráful, la que cuenta con un Presupuesto Oficial asignado de **\$ 1.329.299.726,73 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VENTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 73/100 CENTAVOS)**, todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Publicas N° 0687/72, sus Decretos Reglamentarios, y modificatorios, cuyo Pliego General Único forma parte de los documentos de la Licitación, conjuntamente con la documentación técnica del Proyecto aprobado más los Pliegos de Disposiciones Complementarias, Bases y Condiciones Particulares y Anexos.-

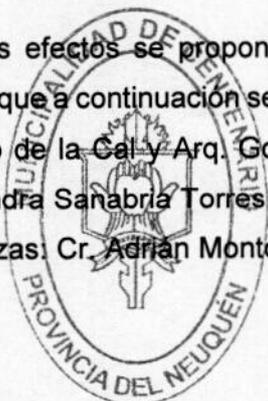
Que es de suma importancia destacar, que si bien se iniciará el proceso licitatorio, éste alcanzará hasta la etapa de pre adjudicación, quedando el paso siguiente sujeto a la suscripción del Convenio Específico de Financiamiento, el que determinará las condiciones posteriores y finales de la Licitación en cuestión.-

Que, se fija como fecha de Apertura de los Sobres para el día 12 de Octubre de 2021, o día hábil siguiente, a las 09:30 horas en el SUM de la Municipalidad de Centenario, sita el San Martín e Intendente Pons de esta Ciudad.-

Que, según lo dispuesto por el Art. 57 Inc. p) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Centenario, corresponde al Poder Ejecutivo llamar a Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 687/72, sus Decretos Reglamentarios y modificatorios.-

Que, a tales efectos se propone la Comisión de Preadjudicación quienes estarán integradas por los que a continuación se detallan: de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana: Ing. Diego de la Cal y Arq. Gonzalo Peralta; de la Secretaría de Legal y Técnica: Dra. María Alejandra Sanabria Torres y Dra. Natalia Carolina Tosatto; de la Secretaría de Hacienda y Finanzas: Cr. Adrián Montoya y Julio Cancio, y la Dra. Cecilia Dietz.- III

Ing. DE LA CAL, J. M. DIEGO
Secretario de Obras
y Planificación Urbana
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1164/2.021.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal pertinente.-

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.-

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO-NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

APROBAR el Proyecto denominado “AVENIDA LAGO TRAFUL-CENTENARIO- NEUQUEN”, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el Llamado a la Licitación Pública N° 2 objeto del presente Decreto, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

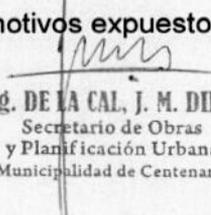
AUTORIZAR el llamado a LICITACION PUBLICA N° 002/2.021 para llevar a cabo el Proyecto denominado: “AVENIDA LAGO TRAFUL-CENTENARIO-NEUQUEN” con un Presupuesto Oficial asignado de \$ 1.329.299.726,73 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VENTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 73/100 CENTAVOS), acorde a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

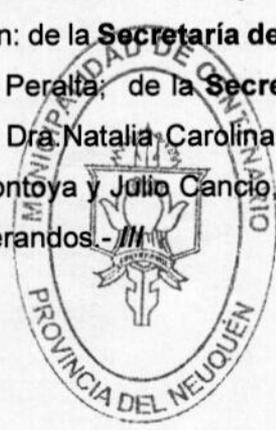
Artículo 4° :

FIJESE como fecha de **Apertura de los sobres** el día 12 de Octubre de 2021, o día hábil siguiente a las 09:30 horas en el SUM de la Municipalidad de Centenario, sita el San Martín e Intendente Pons de esta Ciudad.-

Artículo 5° :

DESIGNESE la Comisión de Preadjudicación, la que estará integrada por quienes a continuación se detallan: de la **Secretaría de Obras y Planificación Urbana**: Ing. Diego de la Cal y Arq. Gonzalo Peralta; de la **Secretaría de Legal y Técnica**: Dra. María Alejandra Sanabria Torres y Dra. Natalia Carolina Tosatto; y de la **Secretaría de Hacienda y Finanzas**: Cr. Adrián Montoya y Julio Cancio, y la Dra. Cecilia Dietz conforme los motivos expuestos en los considerandos. -///-


Ing. DE LA CAL, J. M. DIEGO
Secretario de Obras
y Planificación Urbana
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1164/2.021.-

Artículo 6° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente será imputado al “Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad” registrado bajo el Proyecto denominado “SIPPE 142096” del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.-

Artículo 7° :

COMUNIQUESE al Concejo Provincial de Obras Públicas para su toma de conocimiento y efectos.-

Artículo 8° :

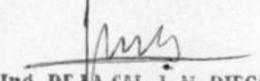
PUBLÍQUESE en Boletín Oficial Municipal por un día, y mediante Edicto en el Diario de mayor circulación local y nacional por el término de 3 (tres) días, como así también difúndase a través de los distintos medios de comunicación, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley de Obras Públicas.-

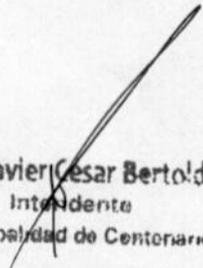
Artículo 9° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Planificación Urbana de éste Municipio.

Artículo 10° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**


Ing. DE LA CAL, J. M. DIEGO
Secretario de Obras
y Planificación Urbana
Municipalidad de Centenario


Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario



**CENTENARIO, 22 de Octubre de 2.021.-
DECRETO MUNICIPAL N° 1.363/2.021.-**

V I S T O :

El Decreto Municipal N° 1164/2.021, el Expediente de la Licitación Pública N° 002/21, la Nota N° 776/21 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1.164/21 de fecha 17 de septiembre de 2.021, se aprobó el proyecto denominado "AVENIDA LAGO TRAFUL – CENTENARIO – NEUQUÉN", presentado ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, registrado en la plataforma de gestión de proyecto bajo el SIPPE 142096, encuadrado en el "Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad"; se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y por último se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 002/2021, cuyo objeto es llevar a cabo la ejecución de la obra mencionada, contando con un presupuesto oficial de \$1.329.299.726,73 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 73/100 CENTAVOS).-

Que, en virtud de ello, se suscribió el Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad" (CONVE.2021-91091704-APN-SOP#MOP), cuyo objeto es brindar asistencia financiera, por parte del Ministerio de Obras Públicas, a la Municipalidad de Centenario, para ejecutar el proyecto "Construcción de Avenida Lago Trafal", por la suma de \$1.329.299.726,73 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 73/100 CENTAVOS).-

Que, el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 002/2021 se realizó el día 12 de octubre de 2.021 a las 09.30 horas en el SUM de la Municipalidad de Centenario, donde se presentaron tres (3) firmas del ramo invitadas: C.N. SAPAG S.A., CUIT N° 30-51999331-3; UTE SERVIPET S.A., CUIT N° 30-59425940-4 – PERFIL S.R.L., CUIT N° 30-64279613-1 y OMEGA MLP S.R.L., CUIT N° 30-70922270-4.-

Que, en el Acta N° 1 de fecha 21 de octubre de 2.021, la Comisión de Preadjudicación, constituida por Decreto Municipal N° 1.164/21 sugiere:

- **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **C.N. SAPAG S.A., CUIT N° 30-51999331-3**, debido a que si bien cumple con toda la documentación presentada, la oferta económica realizada no beneficia los intereses municipales.-
- **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **OMEGA MLP S.R.L., CUIT N° 30-70922270-4**, debido a que en el sobre de oferta presentada, no cumplimenta la totalidad de los documentos requeridos, los cuales no fueron presentados en el plazo previsto y porque la oferta económica realizada no beneficia los intereses municipales.-
- **CONSIDERAR** la oferta presentada por la firma **UTE SERVIPET S.A., CUIT N° 30-59425940-4 – PERFIL S.R.L., CUIT N° 30-64279613-1**, por ser la que cumplimenta con la documentación exigida en el PByCG, salvo el ítem 7d) que se incorpora como inciso e) del formulario de oferta, y por resultar la más beneficiosa a los intereses municipales, quienes cotizan por la suma de \$1.329.222.788,51 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100 CENTAVOS).-

Que, a razón de lo anterior, mediante Nota N° 776/21 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, se solicita la confección de la norma legal correspondiente, que adjudique la Licitación Pública N° 002/21 a la UTE SERVIPET S.A. – PERFIL S.R.L., por la suma de \$1.329.222.788,51 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100 CENTAVOS).- /

Ing. DE LA CAL, J. M. DIEGO
Secretario de Obras
y Planificación Urbana
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.363/2.021.-

Que, según lo dispuesto en el Art. 57 inc. p) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario, corresponde al Poder Ejecutivo llamar a Licitación Pública y adjudicar de conformidad con las pautas establecidas en la Carta Orgánica y en las Ordenanzas respectivas.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

APROBAR en todos sus términos el Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad" (CONVE.2021-91091704-APN-SOP#MOP), cuyo objeto es brindar asistencia financiera, por parte del Ministerio de Obras Públicas, a la Municipalidad de Centenario, para ejecutar el proyecto "Construcción de Avenida Lago Triful", bajo el SIPPE 142096, por la suma de \$1.329.299.726,73 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 73/100 CENTAVOS), conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

ACEPTAR la suma de dinero de hasta \$1.329.299.726,73 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 73/100 CENTAVOS), otorgada por el Convenio de Adhesión aprobado en el artículo primero.-

Artículo 3° :

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 002/21, autorizada por Decreto Municipal N° 1.164/2.021, y cuyo objeto es la provisión de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de la OBRA denominada "AVENIDA LAGO TRAFUL – CENTENARIO – NEUQUÉN", a la UTE SERVIPET S.A., CUIT N° 30-59425940-4 – PERFIL S.R.L., CUIT N° 30-64279613-1, con domicilio en Río Neuquén N° 590 de la ciudad de Centenario, provincia de Neuquén, por cumplir con la documentación exigida, ajustarse a lo requerido por el PByCG y por ser la oferta más beneficiosa a los intereses municipales, por un total de hasta **\$1.329.222.788,51 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 51/100 CENTAVOS)**, en el marco de lo dispuesto por Decreto Provincial N° 0798/2021, reglamentario de la Ley 687/72 de Obras Públicas, Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad" y conforme a los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 4° :

DESESTIMAR la oferta presentada por la firma C.N. SAPAG S.A., CUIT N° 30-51999331-3, debido a que, si bien cumple con toda la documentación presentada, la oferta económica realizada no beneficia los intereses municipales.-

Artículo 5° :

DESESTIMAR la oferta presentada por la firma comercial OMEGA MLP S.R.L., CUIT N° 30-70922270-4, debido a que en el sobre de oferta presentada, no cumplimenta la totalidad de los documentos requeridos, los cuales no fueron presentados en el plazo previsto y porque la oferta económica realizada no beneficia los intereses municipales.- //

Ing. *Diego M. Diego*
Secretario de Obras
y Planificación Urbana
Municipalidad de Centenario

Ing. *Javier César Bertoldi*
Intendente
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1.363/2.021.-

Artículo 6° :

El gasto que origine el cumplimiento del presente será imputado al Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad", suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Centenario, aprobado en el Artículo 1°.-

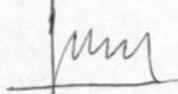
Artículo 7° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Planificación Urbana de este Municipio.-

Artículo 8° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** me




Ing. de la CAJ. J. M. DIEGO
Secretario de Obras
y Planificación Urbana
Municipalidad de Centenario


Ing. Javier Cesar Bertoldi
Intendente
Municipalidad de Centenario